

ANEXO II – D

SERVICIOS A LAS MERCADERIAS SERVICIOS A LAS CARGAS

C).- REMOVIDO:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

1.- <u>Carga General en Bulto:</u>	U\$S 0,775
2.- <u>Carga General a Granel:</u>	U\$S 0,3125

NOTA:

Las mercaderías que arriben a muelle en bulto y posteriormente se carguen a granel abonarán la tarifa correspondiente a "Bulto"

D).- MERCADERÍA LÍQUIDOS A GRANEL:

TRAFICO REMOVIDO.

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

**Combustibles, aceites no vegetales, alcoholes y productos químicos.
(Líquidos a Granel)**

<u>Líquido a Granel:</u>	U\$S 0,2600
--------------------------	-------------

E).- MERCADERÍAS: ARENA, TIERRA, CANTO RODADO Y PIEDRA.

TRAFICOS DE REMOVIDO:

Base: Cada mil (1.000) Kilogramos o fracción, en dólares, pagaderos en pesos conforme cotización Banco Nación correspondiente al día anterior a la facturación.

<u>Arena, Tierra, Canto Rodado y Piedra:</u>	U\$S 0,1375
--	-------------